PLAN DE SEGURIDAD

ÍNDICE DE CONTENIDO

1	Introducción
2	Política
3	Misión
4	Visión
5	Definiciones
6	Responsabilidades
7	Objetivos de SSMA
8	Permiso de trabajo
9	EPPE
10	Medidas preventivas
11	Aspectos de salud en el trabajo
12	Prevención de caídas
13	Perturbaciones funcionales en los oídos por el ruido
14	Impacto ambiental
15	Plan de respuesta a emergencias
16	Referencia normativa

PLAN DE SEGURIDAD

INTRODUCCIÓN.

Las actividades laborales en Petróleos Mexicanos son significado de riesgos potenciales a la salud y al medio ambiente. Es por ello que la compañía CONSTELAR S.A. DE C.V. cada vez que brinda sus servicios se distingue en acatar y cumplir de manera ordenada los lineamientos de seguridad, al igual que implementar y aplicar sus procedimientos de seguridad propios de la compañía.

Es por ello que este plan de acción contempla las actividades que se realizaran durante la ejecución del proyecto, así como los riesgos potenciales para la salud del trabajador y del medio ambiente. De igual manera contemplamos varios puntos para la mitigación de los riesgos que los trabajos pudieran presentar.

Los trabajos que se realizaran durante este proyecto son la re calibración y mantenimiento a transmisores de nivel, tipo radioactivo y el armado de andamios. Los riesgos potenciales que encontraremos durante la ejecución de los trabajos será la altura, al momento de armar los andamios.

El impacto ambiental que se presentara durante la ejecución de los trabajos, es la generación de los residuos sólidos urbanos, como basura orgánica e inorgánica, cabe mencionar que los trabajos que realizaremos no son generadores de residuos peligrosos o residuos de manejo especial.

POLITICA DE LA EMPRESA

En la compañía CONSTELAR S.A. DE C.V. Nuestros servicios se encuentran alineados a la transformación de la cultura de trabajo, al camino de resiliencia que como sociedad nos ha llevado a acelerar proyectos de innovación, toda vez que se promueve la optimización de procesos mediante la creación de experiencias de alto valor para nuestros clientes, manteniendo una filosofía de mejoramiento continuo y a su vez comprometido con la seguridad, salud y protección ambiental.

En CONSTELAR S.A. DE C.V. consideramos a nuestro equipo de trabajo como líderes y parte fundamental de nuestra política de sustentabilidad.

MISION DE LA EMPRESA

Nuestra misión como empresa dedicada a la Construcción en obras del sector público y privado es promover el desarrollo sostenible durante la gestión de los proyectos en apego a los estándares nacionales e internacionales en materia de seguridad industrial, calidad y medio ambiente.

Nuestro enfoque estratégico nos permite crear valor a través de soluciones integrales que garantizan altos estándares de durabilidad, confiabilidad y satisfacción de nuestros clientes mientras desarrollamos nuestras actividades en ambientes de trabajo seguro.

VISION DE LA EMPRESA

Consolidarnos como un grupo empresarial líder a nivel nacional en el sector público y privado, reconocidos por la capacidad, infraestructura y cumplimiento de los requerimientos legales aplicables a la Industria, que nos permiten construir, mantener o rehabilitar los activos de nuestros clientes a través de servicios que promueven los mejores diseños, equipos de trabajo especializados e innovación tecnológica. Buscamos además posicionarnos en el mercado de la construcción como la opción más confiable y transparente que garantice la rentabilidad, calidad, así como la optimización del tiempo de entrega de los proyectos asignados.

DEFINICIONES

RIESGO: combinación de la probabilidad y consecuencia(s) de un evento considerado como peligroso.

PELIGRO: fuente o situación potencial de daño en términos de lesión o enfermedad a la propiedad, al ambiente de trabajo, o la combinación de éstos.

ACCIDENTE: Suceso repentino, no deseado ni planeado cuyas consecuencias son daños, lesiones o enfermedades y que debe ser reportado e investigado para establecer las medidas preventivas y/o correctivas, que deben ser adoptadas para evitar su recurrencia.

INCIDENTE: Acontecimiento no deseado que ocasiona o puede ocasionar daños al proceso, maquinaria, equipo y/o a las instalaciones del centro de trabajo, pero que en circunstancias diferentes podría haber derivado en lesiones para las personas y que requiere ser investigado para considerarlo en la adopción de medidas preventivas

ACTO INSEGURO: Son las acciones realizadas por el trabajador que omite o viola el método o medidas aceptadas como seguras.

CONDICION INSEGURA: Condición en el equipo o instalación, que puede tener el potencial de ocasionar una lesión o enfermedad, contaminar el medio ambiente o dañar las instalaciones

ACCIDENTE DE TRABAJO: es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste.

SEGURIDAD INDUSTRIAL: Conjunto de normas que desarrollan una serie de prescripciones técnicas en las

instalaciones industriales y energéticas, que tienen como principal objetivo la seguridad de los usuarios, trabajadores o terceros.

EMERGENCIA: Situación anormal que exige una respuesta rápida y adecuada.

MEDIO AMBIENTE: Entorno en el cual una organización opera, incluyendo aire, agua, tierra, recursos naturales, flora, fauna, seres humanos y sus interrelaciones

IMPACTO AMBIENTAL: Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización

RESPONSABILIDADES

Para **CONSTELAR S.A. DE C.V.-** es importante definir y establecer claramente las obligaciones y responsabilidades que le corresponde seguir a nuestro personal responsable de la ejecución de los trabajos.

SUPERVISOR DE OBRA

Tiene como función principal la organización y control de la ejecución de los trabajadores en obra, de acuerdo a lo establecido en la documentación aplicable teniendo las siguientes responsabilidades entre otras.

- Conocer los planes de seguridad e higiene.
- Conocer los procedimientos y reglamentos del cliente.
- Conseguir que los trabajos se realicen de acuerdo a los procedimientos, planes de seguimiento y medición, en base a su formación y experiencia, procedimientos de trabajo y normas de seguridad e higiene.

LIDER DE SEGURIDAD.

- Elaboración de carpeta SSMA
- Elaboración de auditorías efectivas
- Proveer y controlar el EPP
- Coordinar todo lo que respecte a la seguridad en los trabajos
- Realizar platicas de capacitación
- Realizar platicas diarias
- Verificar el buen cumplimiento de los procedimientos
- Realizar el plan de acción de los trabajos
- Cierre de reportes de incidentes
- Reportes de indicadores de seguridad
- Elaboración y actualización de procedimientos en materia de seguridad

SUPERVISOR DE SEGURIDAD.

- Elaboración del plan de seguridad e higiene.
- Elaboración del programa de pláticas de seguridad.
- Realizar el RIJ diariamente.
- Instruir, supervisar y verificar las acciones necesarias para que todo su personal cumpla con las disposiciones

contenidas en el presente anexo

- Participar en la investigación y análisis de las causas raíz de los incidentes o accidentes de trabajo en los que esté involucrado su personal.
- Realizar los trabajos de acuerdo a los procedimientos específicos establecidos para cada actividad y las indicaciones del personal técnico encargado del área de trabajo.
- Implementar un programa de auditorías efectivas.
- Permanecer durante toda la jornada de trabajo en el área de trabajo donde se ejecutan los trabajos.
- Actualizar la bitácora o registros en los aspectos de SSMA en las que registren todos los eventos relevantes,
- Conocer el plan de respuesta a emergencias.
- Instruir a su personal acerca del contenido y cumplimiento de las medidas de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental.
- Informar a la máxima autoridad del centro de trabajo, ingeniero responsable por parte del cliente cuando observe condiciones inseguras dentro de las instalaciones o área en la cual se encuentre laborando (fugas, derrames, averías, entre otros).
- Asegurar el cumplimiento del plan de respuesta a emergencias específico y de acuerdo a los riesgos propios de los trabajos contratados.

LOS TRABAJADORES.

- Son responsables de su propia seguridad, cumpliendo en todo momento con los manuales, procedimientos, normas, reglamento, etc. Establecidos en su centro de trabajo pero en inseguras que se observen.
- Ser consciente de que su actuar o no actuar puede repercutir seriamente en la implicación del sistema de seguridad e higiene laboral.
- Ser consciente de que su responsabilidad hacia la seguridad de sus compañeros de trabajo o a la organización, pueda verse afectada por las actividades que desarrolla.
- Especial tienen las siguientes responsabilidades.
- Utilizar adecuadamente los equipos de producción personal o cualquier otro implemento de seguridad que se le asigne.
- Verificar las condiciones del equipo de protección personal.
- Cumplir con las normas y procedimientos aplicables en su centro de trabajo.
- Notificar a su jefe inmediato, responsables de seguridad, comités de seguridad o jefe de obra, de las condiciones

DE LA CONTRATISTA

- Afiliar a todos sus trabajadores al sistema de salud
- Proporcionar equipos de protección personal dignos, a la altura de las necesidades que los trabajos lo demanden
- Cumplir con los pagos salariales en tiempo y forma
- Proporcionar transporte a sus trabajadores
- Proporcionar las necesidades básicas que se presenten en el contrato
- Proveer de todo lo que se necesite para realizar los trabajos

OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTAL

- Accidentes: 0%
- Daños al medio ambiente: 0%
- Enfermedades ocupacionales: 0%
- Ausentismo: 0%
- Seguimiento de procedimientos: 100%
- Disminución de los impactos ambientales; clasificación, manejo y disposición de los residuos al 100% en sus diferentes tipos generados dentro del contrato.





“NADA ES TAN IMPORTANTE, NI TAN URGENTE, QUE NO PUEDA SER HECHO CON SEGURIDAD “

PERMISO DE TRABAJO

Antes de empezar cualquier tipo de actividad dentro de las instalaciones de nuestro cliente es necesario tramitar la autorización de petróleos mexicanos por medio de un permiso de trabajo.

PERMISO DE TRABAJO PELIGROSO (PDTP):

Documento mediante el cual se autoriza para un tiempo determinado la ejecución de un trabajo potencialmente peligroso, identificado como tal, por el equipo multidisciplinario de trabajo durante la planeación de los mismos, considera las actividades de mantenimiento y/o construcción, incluidas en una orden de mantenimiento. Es un formato foliado consecutivo, conformado por un original y sus respectivas copias en colores o copias numeradas y controladas, que consiste en una lista de verificación de requisitos de SSPA obligatorios para la entrega y recepción segura de los trabajos peligrosos, relacionado con equipos críticos e instalaciones de proceso.
El PDTP se clasifica en dos tipos: para trabajo caliente o trabajo frío. Debe definirse a través de un AST cuando califica para un trabajo caliente o un trabajo frío.

CONFORMADO POR 5 ETAPAS:
FACTORES DE RIESGOS POTENCIALES QUE PRESENTAN LOS TRABAJOS

Durante la ejecución de los trabajos el mayor riesgo que tendremos es la altura, ya que utilizaremos andamios y el riesgo a una caída es muy alto, es por ello que tomaremos acciones preventivas para reducir la probabilidad de un accidente, utilizando de manera adecuada el EPPE que se necesita y cumpliendo con guías técnicas y/o procedimientos de seguridad industrial.

Otro factor importante que puede afectarnos durante la ejecución de los trabajos es el ruido, los trabajos que se realizaran por parte de la compañía no generan ruido, pero estamos en una reparación mayor el cual incrementa el riesgo en los trabajos y el ruido es uno de ellos.

EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP) Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL ESPECIFICO QUE SE OCUPARA PARA MITIGAR LOS RIESGOS.

EPPE (equipo de protección personal específico)

- **ARNES DE SEGURIDAD**
- **DOBLE CABLE DE VIDA**
- **TAPONES AUDITIVOS**
- **TRAJES ANTIACIDO**
- **CARETA PARA SOLDADOR**
- **MANGAS, PETO Y POLAINA DE CARNAZA**
- **CARETA FACIAL**
- **RESPIRADORES MEDIA CARA CONTRA POLVOS Y/O VAPORES ORGANICOS**



















MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES.

- El contratista debe instruir a su personal acerca del contenido y cumplimiento de las medidas de seguridad dispuestas en este documento.
- La compañía contratista debe contar en el sitio con un supervisor de seguridad como mínimo, por cada 50 trabajadores o de acuerdo a lo establecido por el cliente, que se responsabilice de la seguridad industrial y la conducta del personal de la compañía dentro de las instalaciones.
- Está restringido el uso de cámaras fotográficas, cine o video dentro de las instalaciones. Para su uso, se requiere la autorización por escrito del responsable del centro de trabajo.
- Está restringido el uso de parrillas eléctricas, extensiones, radios, televisiones y cualquier otro dispositivo que no sea a prueba de explosión en el interior de la instalación, salvo autorización expresa y por escrito del responsable de la misma.
- Está estrictamente prohibido portar armas de cualquier tipo dentro de las instalaciones, salvo autorización expresa del centro de trabajo.
- Está estrictamente prohibido fumar e introducir bebidas embriagantes o drogas de los centros de trabajo, así como entrar bajo los efectos de dichas sustancias.
- El contratista debe observar las disposiciones de orden y limpieza, con el objeto de mantener en óptimas condiciones el lugar de trabajo. Por consiguiente, se considerará como no terminado el contrato hasta en tanto el contratista entregue el lugar limpio de escombros, basura, contaminación, etc.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.

- El contratista es responsable de proporcionar y vigilar el uso por parte de su personal, de la ropa y del equipo de protección personal adecuados, de acuerdo a la normatividad de Pemex para llevar a cabo las diferentes labores dentro de las instalaciones.
- El contratista es responsable de que su personal utilice correctamente el equipo de protección respiratorio necesario,
- (acceso a recipientes, en registros de drenaje, tanques de almacenamiento, etc.).
- El contratista debe cumplir con las disposiciones pendientes a proteger debidamente a su personal en aquellos trabajos que se efectúen en altura, para lo cual debe utilizarse en forma segura y apropiada los andamios, barandales o escaleras, revisándolos para certificar sus adecuadas condiciones de armado o construcción, así como supervisar que su personal utilice los cinturones de seguridad y cables de vida requeridos para asegurar su integridad física.

INSTALACIONES DEL CONTRATISTA.

- El área asignada por el centro de trabajo a la compañía para oficinas y, contar con servicios sanitarios para su personal (letrinas móviles).
- El contratista debe contar con un botiquín de primeros auxilios en el lugar de trabajo, con el fin de tratar lesiones leves que pudieran ocurrir a su personal.
- La compañía debe suministrar agua potable a sus trabajadores.

INTERVENCIÓN EN LOS EQUIPOS O INSTALACIONES.

- Cualquier intervención en líneas o equipos de proceso que estén o hayan estado en operación, debe ser aprobada previamente por el personal responsable de la instalación.
- Está estrictamente prohibido accionar, tocar, mover o manipular válvulas, conexiones, instrumentos y controles de las instalaciones industriales, sin la autorización previa del personal responsable del área en el centro de trabajo.
- Está prohibido efectuar maniobras reteniéndose o apoyándose de tuberías, soportes, válvulas o equipos.

- Todo trabajo que se efectúa en el sistema de drenajes debe contar con la autorización respectiva, previas pruebas que sean necesarias a juicio del encargado de la instalación.
- Las conexiones que se requieren para hacer uso de agua, aire, electricidad, etc.,deben aprobarse previamente por el encargado de la instalación.

ASPECTOS DE SALUD EN EL TRABAJO

RIESGO A QUE EL PERSONAL DEL PSI ESTA EXPUESTO

Exposición a agentes físicos:

- Ruido
- Vibraciones
- Temperaturas extremas
- Iluminación inadecuada

Exposición a agentes químicos:

- Falta de Oxígeno
- Inhalación, ingestión y absorción, de materiales peligrosos para la salud.

Exposición Agentes Biológicos:

- Virus
- Bacterias
- Hongos

Condiciones ergonómicas no adecuadas:

- Malas posturas
- Largos periodos de tiempo de pie
- Ritmo de trabajo acelerado
- Trabajo repetitivo
- Descansos insuficientes

Riesgos Psicosociales:

- Inseguridad laboral
- Aislamiento
- Acoso laboral
- Acoso sexual

IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE AGENTES Y FACTORES DE RIESGO.

Los temas de salud serán impartidos de acuerdo a los programas establecidos por la empresa, se deben realizar evaluaciones de riesgos y decidir qué tipo de medidas deben ser implementadas, en el caso de que se necesite

realizar alguna acción. La salud en el trabajo no sólo trata de evitar enfermedades profesionales, sino que también incluye la identificación de posibles riesgos en el lugar de trabajo y la aplicación de medidas adecuadas de prevención y control.

FACTORES DE RIESGO FÍSICOS

Los factores de riesgos físicos son todos aquellos factores ambientales que cuando entran en contacto con las personas pueden tener un efecto nocivo para la salud, dependiendo de su intensidad, exposición y concentración, tales como:

- Ruido
- Temperaturas Extremas
- Ventilación
- Iluminación
- Radiación
- Vibración

FACTORES DE RIESGO QUÍMICOS

En CONSTELAR S.A DE C.V.. por la naturaleza de las actividades que se realizan no se hace uso de agentes químicos que afecten o dañen la salud de los trabajadores, sin embargo, las tareas que se realizan no quedan exentas de su presencia, ya que las actividades realizadas por personal de la compañía se realizan en instalaciones de PEP. Dado lo anterior en PSI deben aplicarse siempre que se trabaje en áreas con la posibilidad de encontrar agentes químicos peligrosos, medidas de prevención o protección. Se concretan la aplicación de técnicas que permiten la consecución de unos objetivos básicos para reducir los riesgos:

- Identificar los posibles agentes químicos peligrosos presentes en el lugar de trabajo.
- Reducir al mínimo el número de trabajadores expuestos o que puedan estarlo.
- Verificar la ventilación natural en el medio o área de trabajo.
- En el trabajo en instalaciones de Pemex llevar a cabo un monitoreo de gas para prevenir la inhalación de algún gas toxico.

FACTORES DE RIESGO BIOLÓGICOS

Las condiciones de trabajo pueden resultar negativas si se realizan en presencia de contaminantes biológicos, tanto por el riesgo que pueda presentar la actividad, como por el contacto con los desechos orgánicos considerados como peligrosos; estos contaminantes biológicos son aquellos agentes que cuando se introducen en el cuerpo humano ocasionan enfermedades de tipo infeccioso o parasitario.

El concepto de agente biológico incluye, pero no está limitado a bacterias, hongos, virus, protozoos, parásitos, cultivos celulares humanos o de animales, y los agentes biológicos potencialmente infecciosos que estas células pueden contener, priones y otros agentes infecciosos.

FACTORES DE RIESGO ERGONÓMICOS

Entre los agentes ergonómicos se han identificado: las posturas inadecuadas, sobreesfuerzos, dimensiones de trabajo inadecuadas, trabajo prolongado de pie, entre otros, por lo tanto, es necesario saber algunos detalles de:

- Entorno de trabajo.
- La silla de trabajo.
- La mesa de trabajo.

ENTORNO DE TRABAJO

Debe ser lo suficientemente espacioso como para que no tengamos que adoptar posturas forzadas o estáticas. Si el trabajo nos obliga a estar sentados, el entorno debe facilitar los movimientos y cambios de postura.

LA SILLA DE TRABAJO

En cualquier trabajo de oficina tener una silla adecuada es fundamental. La forma de la silla afecta a la postura del tronco, a la movilidad de la espalda y a la movilidad de las piernas. La forma, el tamaño, las dimensiones y los ajustes adecuados son decisivos para determinar la postura de la espalda. La silla debe permitir la movilidad de la espalda y de las piernas y adaptarse a los movimientos del trabajador.

Los elementos que componen la silla como el asiento, el respaldo, los elementos de regulación, complementos y ruedas tienen que estar diseñados de forma ergonómica para garantizar el confort de los trabajadores y evitar malas posturas.

LA MESA DE TRABAJO

Una mesa adecuada impedirá molestias en el cuello y hombros. El tablero debe tener las dimensiones para poder distribuir correctamente los elementos de trabajo, especialmente el ordenador, evitando las posturas con torsión del tronco o giros de la cabeza.

Sus acabados tienen que cumplir las medidas de seguridad; bordes y esquinas tienen que ser redondeadas y los cables de los ordenadores e impresoras han de estar correctamente electrificados, para evitar que estén sueltos y puedan dar lugar a accidentes.

FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES

Para evitar riesgos de carácter psicosocial en puestos de trabajo en oficinas se pueden tomar las siguientes medidas:

EVITAR:

- Situaciones de sobrecarga mental del trabajador.
- La repetitividad de tareas o funciones que pueda provocar monotonía e insatisfacción.
- Las situaciones de aislamiento que impidan el contacto social en el lugar de trabajo. Falta de pausas.
- Jornadas excesivamente largas.
- Mejorar la comunicación y el manejo de conflictos.
- Distribuir mejor el tiempo y la prioridad de actividades.

Lo que se recomienda a fin de cuentas es que el trabajador marque su propio ritmo de trabajo, de manera que realice pequeñas pausas para evitar la fatiga mental y física. Si esto no es posible, deberán establecerse pausas periódicas reglamentadas o cambios de actividad que reduzcan la carga de trabajo, especialmente en relación al tiempo requerido de trabajo. Un entorno psicosocial favorable fomenta el buen rendimiento y el desarrollo personal, así como el bienestar mental y físico del trabajador.

VIGILANCIA A LA SALUD

PSI se lleva a cabo una vigilancia de salud a los trabajadores. Esta vigilancia podrá ser periódica y especifica en función de los riesgos inherentes al trabajo. Además, se deben realizar pláticas de salud preventiva para que el personal no desconozca de las enfermedades laborales por sus trabajos repetitivos o hábitos alimenticios.

COMUNICACIÓN DE RIESGO A LA SALUD

La comunicación de riesgo a la salud es la estrategia comunicacional integral y planificada con el objetivo de promover el conocimiento y la comprensión de los riesgos conocidos y desconocidos. Para ello se deberán impartir pláticas de seguridad antes de iniciar los trabajos.

PREVENCION DE CAIDAS

DEFINICIONES.

Anclaje.- un punto seguro de conexión que no forma parte de la superficie de trabajo, para líneas de sujeción, cables auxiliares y líneas de vida.

Andamios.- son herramientas de trabajo de uso portátil, formados de estructuras tubulares, que tienen la característica de armado rápido, de ser transportados fácilmente al lugar donde se realizara el trabajo, ligeros y que para su armado y desarmado requiere personal con entrenamiento en este tipo de tareas.

Arnés o cinturón de seguridad.- Un dispositivo de bandas sencillas o compuestas que puede ser asegurado alrededor del cuerpo del trabajador, en tal forma que la fuerza de detención de la caída puede ser distribuida uniformemente sobre los muslos, glúteos, pecho y hombros ó combinación de ellos y con medios para conectar una línea de sujeción que deberá tener un dispositivo de desaceleración (amortiguador).

Análisis de Seguridad del Trabajo.- Es una herramienta básica para la identificación de riesgos y una planeación efectiva de las actividades.

Cables de sujeción.- Elemento flexible para asegurar al trabajador del arnés o cinturón, a un anclaje ó línea de vida. Dispositivo de Desaceleración (amortiguamiento).- Cualquier mecanismo que sirve para disipar la energía durante una caída.

Equipo de Protección Personal (EPP).- Es un conjunto de artefactos y accesorios, diseñados especialmente para proteger el cuerpo del trabajador de los agentes a los cuales se expone con motivo o en ejercicio de su trabajo.

Gancho de seguridad.- Dispositivo de cierre automático con seguro, pasador ó cualquier otro medio similar que lo mantenga cerrado hasta que sea abierto manualmente, incluye cerrado automático, acción simple, doble acción y doble seguro, usualmente es colocado en el extremo de un cable, para dotar a este de un medio de ser enganchado.

Línea de Vida.- Elemento flexible soportado por dos o más anclajes independientes de la superficie de trabajo, que sirve para asegurar directa o indirectamente, un arnés, cable de sujeción ó un dispositivo de desaceleración. Puede ser de tipo horizontal ó vertical.

Punto Fijo.- Accesorio en forma de banda o cable que sirve como punto seguro de conexión y que no forma parte de la superficie de trabajo donde se coloca el cable de sujeción así como cables auxiliares.

Punto de Anclaje.- El elemento que posee suficiente resistencia para la fijación de malacates, cables de suspensión y otros dispositivos de suspensión, soporte o paro durante una caída, y que puede ubicarse o instalarse en los edificios, andamios suspendidos, plataformas de elevación, entre otros, en los que se realiza un trabajo en altura.

Trabajo en Altura.- Todos los trabajos que se realicen a una altura de 1.8 metros o más a partir del nivel de piso terminado. Cuando el piso lo constituya una plataforma, dicha distancia se contara a partir de la misma, siempre y cuando tenga barandales adecuados u otro medio de protección para que el trabajador no tenga riesgos de caer fuera.

Planeación

El personal que realizara trabajos en altura deberá estar en buenas condiciones de salud y nunca deberá realizar la actividad cuando:

- Se han ingerido medicamentos que le produzcan somnolencia.
- Se han ingerido bebidas alcohólicas.
- Sufra de vértigo.
- Se encuentre físicamente incapacitado.

Siempre que se necesite realizar trabajos en altura asegúrese de tener los equipos y elementos de protección personal, además debe saber cómo funcionan.

- Casco.
- Barbiquejo.
- Gafas de Seguridad
- Guantes.
- Zapatos Industriales.
- Ropa de trabajo.
- Arnés con doble cable de vida.

Ejecución.

- El responsable del área verificara las condiciones del sitio donde se realizarán los trabajos en altura, para cumplir los requisitos establecidos en AST y/o permiso de trabajo, y determinara las acciones para prevenir los riesgos adicionales a las instalaciones.

- El responsable de las actividades que se desarrollan en altura, debe indicar a los trabajadores a su cargo, los riegos inherentes de las mismas.

El mando medio procederá a verificar las siguientes condiciones para el trabajo en altura:

- Delimitación y señalización del área de trabajo con cinta amarilla o roja, y si está ubicado en zona vehicular debe colocar conos o vallas.
- Proteger y señalizar todo los vacios (shut, vacios de escalera, ascensores, bordes de losas y andamios.).
- Verificar la difusión del AST.
- Verificar que se cumplan los requisitos establecidos en el permiso de trabajo y AST.

- Verificar la colocación de barricadas.
- Antes de iniciar un trabajo en altura, es responsabilidad del trabajador revisar el equipo suspendido y/o dispositivos sea el apropiado a la actividad que va a realizar y que se encuentra en condiciones adecuadas de seguridad, mediante una inspección visual. El equipo y/o dispositivo no debe usarse si tiene algún defecto.
- Todo trabajador que labore en altura (andamios y/o plataforma), debe usar su equipo de seguridad para los trabajos en altura (arneses, cables de sujeción, línea de vida, dispositivo de desaceleración), de acuerdo a los riesgos detectados.
- El grupo técnico autorizara el permiso para trabajar en altura.
- Cuando existan limitaciones de configuración (terreno, geometría, volumen, ubicación, herramientas) del área de trabajo (en rack de líneas, torres, esferas, desfogues, hornos u otros) y para casos especiales donde no se pueda utilizar andamios con medidas estándares se podrá utilizar otros medios para realizar la actividad.

PERTURBACIONES FUNCIONALES EN LOS OIDOS POR EL RUIDO *(NOM-011-STPS-2001 Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.)*

DEFINICIONES.

Audiómetro: es un generador electroacústico de sonidos, utilizado para determinar el umbral de audición de la persona bajo evaluación.

Autoridad del trabajo; autoridad laboral: las unidades administrativas competentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que realicen funciones de inspección en materia de seguridad e higiene en el trabajo y las correspondientes de las entidades federativas y del Distrito Federal, que actúen en auxilio de aquéllas.

Banda de octava: es el intervalo de frecuencia del espectro acústico donde el límite superior del intervalo es el doble del límite inferior, agrupado en un filtro electrónico normalizado, cuya frecuencia central denomina la banda.

Calibrador acústico normalizado; calibrador acústico: es un instrumento utilizado para verificar, en el lugar de la medición, la exactitud de la respuesta acústica de los instrumentos de medición acústica, y que satisface las especificaciones de alguna norma de referencia declarada por el fabricante.

Condiciones normales de operación: es la situación en que se realizan las actividades y que representan una jornada laboral típica en cada centro de trabajo.

Decibel: es una unidad de relación entre dos cantidades utilizada en acústica, y que se caracteriza por el empleo de una escala logarítmica de base 10. Se expresa en dB.

Diagnóstico anatomo-funcional: es un diagnóstico médico basado en el análisis de las características anatómicas y funcionales del trabajador derivadas de una enfermedad.

Diagnóstico etiológico: es el diagnóstico médico que establece las causas de una enfermedad.

Diagnóstico nosológico: es el diagnóstico médico basado en los signos y síntomas manifestados por el enfermo.

Espectro acústico: es la representación del nivel de presión acústica de los componentes en frecuencia de un sonido complejo, que puede medirse en bandas de octava u otras representaciones de filtros normalizados. Se expresa en dB, ya sea por banda de octava, total o de la representación seleccionada.

Exposición a ruido: es la interrelación del agente físico ruido y el trabajador en el ambiente laboral.

Frecuencia: es el número de ciclos por unidad de tiempo. Su unidad es el Hertz (Hz).

Medidas administrativas: manera de cumplir con los límites máximos permisibles de exposición, modificando el tiempo y frecuencia de permanencia del trabajador en cada zona de exposición.

MAGNITUD	ABREVIATURA	UNIDAD
Nivel de exposición a ruido	NER	dB (A)
Nivel de presión acústica	NPA	dB
Nivel sonoro A	NS_A	dB (A)
Nivel sonoro continuo equivalente A	$NSCE_{A,T}$	dB (A)
Tiempo máximo permisible de exposición	TMPE	horas o minutos

Obligaciones del trabajador.

- Utilizar el equipo de protección personal auditiva proporcionado por el patrón, de acuerdo a las instrucciones para su uso, mantenimiento, limpieza, cuidado, reemplazo y limitaciones.

Límites máximos permisibles a la exposición del ruido

LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE EXPOSICION

Este Apéndice establece los límites máximos permisibles de exposición de los trabajadores a ruido estable, inestable o impulsivo durante el ejercicio de sus labores, en una jornada laboral de 8 horas, según se enuncia en la Tabla A.1.

TABLA A.1 LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE EXPOSICION

NER	TMPE
90 dB(A)	8 HORAS
93 dB(A)	4 HORAS
96 dB(A)	2 HORAS
99 dB(A)	1 HORA
102 dB(A)	30 MINUTOS
105 dB(A)	15 MINUTOS

- **Es importante que el trabajador cuente en todo momento con sus tapones auditivos bien colocados.**
- **Limpiar y desinfectar los tapones auditivos cada jornada laboral.**
- **Cuando el trabajador creo conveniente puede hacer el cambio de sus tapones auditivos.**

IMPACTO AMBIENTAL.

DENTRO DEL DESARROLLO DE NUESTRAS ACTIVIDADES EL MAYOR IMPACTO AMBIENTAL QUE PODEMOS GENERAR AL MEDIO AMBIENTE ES LA GENERACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, ES POR ELLO LA IMPORTANCIA DE CLASIFICAR ADECUADAMENTE LOS RESIDUOS.



- ES IMPORTANTE QUE LA LIMPIEZA DE LOS RESIDUOS SEA DIARIO
- CADA TERMINO DE COMIDA REALIZAR LA CLASIFICACION DE SUS DESECHOS
- INGRESAR LO MENOS POSIBLE PLASTICOS, UNICELES
- SE RECOMIENDA QUE EL TRABAJADOR TRAIGA SUS PLATOS Y VASOS RETORNABLES

CLASIFICACION DE COLORES Y SU CONTENIDO DE CADA UNO DE ELLOS



PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIA

El Plan de Respuesta a Emergencia (PRE) es describir las acciones a seguir y las medidas de seguridad que deberá tomar el personal De PSI para atender y controlar cualquier emergencia que pudiese presentarse.

ROLES Y RESPONSABILIDADES.

- **LÍDER DE EMERGENCIA (COORDINADOR DE PROYECTOS)**

El líder de emergencia es el responsable por los resultados de la respuesta, por el desarrollo de los ejercicios y preparación para la emergencia. Sus principales responsabilidades son:

- Procurar la capacitación de las personas que deben utilizar en el Plan de Respuesta y evaluación del mismo.
- Liderar el proceso de investigación y reporte de la emergencia.
- Asegurar la implementación de las áreas de mejoras encontradas.
- Responsabilizar al personal bajo su cargo para que adopten y apliquen los procedimientos, requisitos y lineamientos en los aspectos de SSMA.
- Participar en actividades programadas del SSMA:
- Auditorías.
- Investigación de incidentes y accidentes.
- Dar seguimiento al avance de las recomendaciones que surjan de los diversos tipos de auditorías:
- Auditorías Efectivas.
- Investigaciones de incidentes y accidentes.
- Convertir la SSMA, en parte integral del trabajo y cultura de la organización.
- Promover un ambiente de apertura, buscando las causas y no culpables.

LIDER DE SEGURIDAD SALUD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Su responsabilidad es la organización de la respuesta de manera coordinada con todos los participantes de la misma. En su ausencia el supervisor de seguridad, desempeñará su rol. Sus principales responsabilidades son:

- Desarrollar la respuesta siguiendo el plan.
- Evaluar la emergencia y tomar acciones necesarias para minimizar su impacto.
- Comunicar la emergencia a su supervisor inmediato y a su contacto con el cliente.
- Mantenerse informado sobre el estado de emergencia, así como de la atención médica del lesionado (en caso de existir).
- Coordinar las actividades con los cuerpos de respuestas a la emergencia.
- Tomar acciones necesarias de mitigación y recuperación para minimizar las consecuencias a las personas.
- Establecer un programa de auditorías.
- Reportar todas las observaciones, tanto buenas como malas al Líder de SSMA del CONSTELAR.
- Establecer responsabilidades y tiempos para corregir recomendaciones.
- Archivar los reportes de auditorías y las acciones tomadas de forma interna.

SUPERVISOR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Su responsabilidad es desarrollar las actividades de respuesta en el sitio de la emergencia, el supervisor en el área en turno desempeñará su rol. Sus principales responsabilidades son:

- Desplazarse al lugar de emergencia.
- Observar y comunicar los hechos.
- Coordinar y liderar las acciones en el lugar de emergencia.
- Asegurar la atención de los lesionados y la implementación de moderación de las acciones.
- Mantener informado al coordinador de respuesta.
- Recopilar la información necesaria para el proceso de investigación.

• Solicitar a la máxima autoridad de la instalación petrolera o al supervisor o residente que se le impartan pláticas del Plan de Respuestas a Emergencias de la instalación al inicio de los trabajos y que se le indiquen las rutas de escape, puntos de reunión y salidas de emergencia de dicha instalación al ingresar por primera vez a la misma, para hacerlo de conocimiento de su personal.
• Cuando se le solicite y bajo la coordinación de personal del cliente, colaborar en la atención de emergencias que se tengan que llevar a cabo en la instalación donde desempeñen sus actividades.

SUPERVISOR OBRA

Es el rol más delicado, en vista que siendo el primero en el sitio puede actuar y detener cualquier conato o inicio de una emergencia mayor. Por ello, los supervisores serán capacitados y entrenados para atender estos tipos de emergencias. Sus principales responsabilidades son:

• Notificación de la emergencia al coordinador de campo y al coordinador de emergencia y/o a los cuerpos de respuesta necesarios.
• Entregar el control de la emergencia a los cuerpos de respuesta una vez que lleguen al lugar.
• Colaborar con el proceso de investigación y reporte de la emergencia.
• Realizar las maniobras operativas para control de la emergencia, de acuerdo a las instrucciones recibidas por su Encargado.
• Participar en la evaluación de daños ocasionados por el evento

FRENCIAS NORMATIVAS

- NOM-001-STPS-2008: Edificios, locales e instalaciones.
- NOM-030-STPS-2009: Servicios preventivos de seguridad y salud
- NOM-011-STPS-2001: Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.
- NOM-017-STPS-2008: Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- NOM-09-STPS-2011: Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura

CONSTELAR
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIONES Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

alpek™ polyester

Lista de asistencia

Tema de la Reunión: Difundir, "Manual de seguridad, ecología e higiene para Contratistas y proveedores".

Fecha: miércoles 05 de febrero de 2025. Hora: 10:00 hrs.

Lugar: Héroes de Nacozari, Tercero, 96350 Cosoleacaque, Ver.

No.	NOMBRE	DEPARTAMENTO/ ÁREA	CARGO	TEL. / EXT.	FIRMA
1	Efrain Herrera	Mecanico		921-111-2000	
2	Jasiel Hernandez	MECANICO		922-159-28-61	
3	Damian Roman	Mecanico		922-152-93-43	
4	Antonio Uicab Ventura	PRESUPUESTOS	Analista	921 185 41 67	
5	Andrea Soldevandor P.	Dirección		921-258-63-38	
6	Gpe Galmich Montes	Coordinador de Proyectos.	O. M	922-209-94-45	
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					